

rras) y desde el 23 de mayo de 1967 la firma «Keramina, S. A.», hasta la fecha de publicación de esta Orden, también darán derecho a reposición siempre que:

a) Se haya hecho constar que dichas exportaciones se acogen al régimen de reposición en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho aduanero.

b) Se haya hecho constar igualmente las características de los productos exportados, de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas anteriormente será el previsto en el mencionado Decreto 972/1964.

4.º Se aplicarán en esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, y en su defecto las normas generales sobre el régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,792	59,972
1 Dólar canadiense	55,525	55,692
1 Franco francés nuevo	12,188	12,224
1 Libra esterlina	166,517	167,018
1 Franco suizo	13,770	13,811
100 Francos belgas	120,457	120,819
1 Marco alemán	14,948	14,992
100 Liras italianas	9,599	9,627
1 Florin holandés	16,625	16,675
1 Corona sueca	11,587	11,621
1 Corona danesa	8,617	8,642
1 Corona noruega	8,358	8,383
1 Marco finlandés	18,570	18,625
100 Chelines austriacos	231,496	232,192
100 Escudos portugueses	207,615	208,239

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de agosto de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, I grupo, tercero derecha de la segunda escalera y tercero izquierda de la tercera escalera del bloque de apartamentos «Azor», sito en la playa de Poniente de Benidorm (Alicante), de don Luis Bohorques Bohorques y las dos viviendas sitas en la casa, sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Colera (Gerona), de don Miguel Goday Faixo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números A-I-1034/61 y GE-I-6/62, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Luis Bohorques Bohorques y don Miguel Goday Faixo de las viviendas tercero derecha de la segunda escalera y tercero izquierda de la tercera escalera del bloque de apartamentos «Azor», sito en la playa de Poniente de Benidorm (Alicante), y las dos viviendas sitas en la casa sin número de la prolongación

de la calle de Los Huertos, de Colera (Gerona), respectivamente.

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de renta limitada, primer grupo, tercero derecha de la escalera segunda y tercero izquierda de la tercera escalera del bloque de apartamentos «Azor», sito en la playa de Poniente de Benidorm (Alicante), solicitada por su propietario, don Luis Bohorques Bohorques, y las dos viviendas de renta limitada, primer grupo, sitas en la casa sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Colera (Gerona), solicitada por su propietario, don Miguel Goday Faixo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1967.—P. D., Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de agosto de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 179 de la calle Jorge Juan, de don Ramón Ruiz González; número 23 de la calle Maestro Chapi, de doña Luisa Fernández Cañedo Zorrilla; número 57 de la calle Juan de Urbieto, de don Teófilo Cruz Sáez, las tres de Madrid; número 23 de la calle Las Navas, de Alcoy (Alicante), de doña Consuelo Sellés Merín; número 37 de la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, de don Ignacio Elezcano Bilbao, y la número 37 de la Cooperativa «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», de Bilbao, de doña María del Carmen Dolores Mazas Ortiz e hijos.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Ramón Ruiz González, doña Luisa Fernández Cañedo Zorrilla, don Teófilo Cruz Sáez, doña Consuelo Sellés Merín, don Ignacio Elezcano Bilbao y doña María del Carmen Dolores Mazas Ortiz e hijos solicitando descalificación de sus casas baratas, construidas en la parcela número 183 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 179 de la calle de Jorge Juan, de esta capital; la construida en la parcela 12, manzana 6, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, «Colonia Albeniz», de esta capital, señalada hoy con el número 23 de la calle del Maestro Chapi; la construida en la parcela número 200, tipo B-1, manzana 16, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 57 de la calle de Juan de Urbieto, de la Colonia del Retiro, de esta capital; la número 23 (antes 27) de la calle de Las Navas, de Alcoy (Alicante); la número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, y la número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», de Bilbao, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 183 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 179 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ramón Ruiz González; la casa barata construida en la parcela 12, manzana 6, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, «Colonia Albeniz» señalada hoy con el número 23 de la calle del Maestro Chapi, de este capital, solicitada por su propietaria, doña Luisa Fernández Cañedo Zorrilla; la casa barata construida en la parcela número 200, tipo B-1, manzana 16, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 57 de la calle Juan de Urbieto, Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietario, don Teófilo Cruz Sáez; la casa barata número 23 (antes 27) de la calle de Las Navas, de Alcoy (Alicante), solicitada por su propietaria, doña Consuelo Sellés Merín; la casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietario, don Ignacio Elezcano Bilbao, y la casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», de Bilbao, solicitada por doña María del Carmen Dolores Mazas Ortiz e hijos, como herederos de don Juan Cruz Calle Larre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1967.—P. D., Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.